



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

ORDEN DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN EL REQUISITO DEL APARTADO SEGUNDO 3.B) DEL ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2004, INTEGRADOS EN LA LISTA PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LOS CUERPOS Y ESPECIALIDADES CONVOCADOS POR ORDEN DE 7 DE ABRIL DE 2008.

Por Orden de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de 7 de abril de 2008 (BORM del 10), fueron convocados procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como para la composición de las listas de interinos para el curso 2008-2009.

Mediante Resolución de esta Dirección General de 29 de julio de 2008, se aprobó la relación provisional de aspirantes que cumplieran el requisito del apartado segundo 3.b) del acuerdo de 27 de abril de 2004, suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF,

publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM del 22).

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en el apartado segundo de la citada Resolución, y de conformidad con lo previsto en el apartado cuarto de la base vigesimoquinta de la referida Orden de 7 abril de 2008,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar y exponer, en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página web (www.carm.es/educacion), la relación definitiva (anexo I) de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad, que cumplen el requisito del apartado segundo 3.b) del acuerdo de 27 de abril de 2004, ordenados por la puntuación global obtenida en la fase de oposición en la especialidad y cuerpo en que han participado.

SEGUNDO.- Publicar la relación de reclamaciones desestimadas, con expresión de la causa de desestimación (Anexo II).

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el apartado segundo 3.b) del acuerdo de 27 de abril de 2004, suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, STERM y CSI-CSIF, el profesorado que integra estas listas se incorporará a continuación de los integrantes de las listas publicadas por Orden de 5 de septiembre de 2008 de la Consejería de Educación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

Fdo. Juan Ramón Medina Precioso.